



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

Estudio Previo No. 8864

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	21 - minas y energía	2102 - Consolidación productiva y reconversión energética del municipio de la Dorada	2102011 - Redes de alumbrado público con mantenimiento	210201100 - Redes de alumbrado público con mantenimiento
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Diecisiete Millones Cuatrocientos Noventa Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$17.490.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.006.04.05.02	\$17.490.000,00	97
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006.04.05.02-Alumbrado - Minas y Energía			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.	
LEY	1150	2007	2	Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007	
DECRETO	2424	2006	4	Los municipios o distritos los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público dentro del Perímetro Urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción, y que el municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. Por lo anteriormente descrito El Municipio de La Dorada, es actualmente el responsable de las labores de (AOM), Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de Alumbrado Público, razón por la cual, se encuentra en la obligación de ejecutar procesos que aseguren que estas labores se realicen, con el fin de garantizar una prestación del servicio eficaz y eficiente, brindando bienestar y seguridad a la comunidad en general.	

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 1 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRÉS LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRÉS LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30	Imprimió: ANDRÉS LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

ACUERDO	007	2024	Acuerdo	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial del municipio de La Dorada, Caldas 2024-2027 "LA FUERZA DE LAS IDEAS" y se dictan otras disposiciones.
---------	-----	------	---------	---

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de La Dorada, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El municipio de La Dorada, Caldas es una entidad pública sujeta a la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública, y a diferente normatividad que debe enmarcar su actuar administrativo, es por lo anterior que se hace necesario seguir los lineamientos legales para dar cumplimiento a los principios que rigen la administración pública. Así mismo, se requiere seguir cabalmente las disposiciones jurídicas que en materia de contratación estatal ha dispuesto el Gobierno Nacional, con la expedición del Decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 del 2015.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, reza lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

En tal sentido el Municipio de La Dorada, Caldas, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 2 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30	Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras, funciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las metas previstas y reflejadas a través de la realización del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido es menester de la Secretaría de Planeación la ejecución y desarrollo de programas y proyectos encaminados a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, Para lo cual se deben adelantar procesos de formulación ejecución, seguimiento y control de los proyectos. Para ello debe contar con suficiente personal competente que preste servicios de apoyo a la gestión, para así garantizar el correcto funcionamiento de la Secretaría. En este sentido es necesario contar con una persona que apoye las labores de formulación de proyectos de la oficina, asistencia técnica y atender los diferentes requerimientos hechos por la comunidad, entes de control, entidades departamentales, formulación y/o revisión de proyectos de ingeniería requeridos por la oficina, visitas técnicas de obra, entre otras.

El Decreto 2424 de 2006 en su artículo 4 establece que son Los municipios o distritos los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público dentro del Perímetro Urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción, y que el municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. Por lo anteriormente descrito El Municipio de La Dorada, es actualmente el responsable de las labores de (AOM), Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de Alumbrado Público, razón por la cual, se encuentra en la obligación de ejecutar procesos que aseguren que estas labores se realicen, con el fin de garantizar una prestación del servicio eficaz y eficiente, brindando bienestar y seguridad a la comunidad en general.

El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

El Alumbrado Público, es un servicio público esencial, regido por los artículos 56 y 365 de la Constitución Política, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, reglamenta su prestación para que se asegure por parte de autoridades municipales y distritales el mejoramiento de la calidad de vida y de seguridad de los habitantes en el nivel nacional y territorial.

La División de obras a través del área de alumbrado público durante el primer año 2024 ha atendió un total de 740 requerimientos en la zona Urbana y Rural del Municipio, por múltiples fallos que pueden llegar a presentar las luminarias debido a los factores técnicos como la calidad de la energía o la expiración del ciclo de vida operacional de sus elementos, esto sumando a que la normatividad actual en materia de Alumbrado Público, exige en la optimización y corrección del mismo, se ejecuten actividades de corrección y/o prevención para un óptimo sistema de alumbrado público, que extiendan la vida útil de los activos del sistema, además de realizar intervenciones en los trabajos que se requieran, con el fin de mejorar el índice de la calidad del servicio.

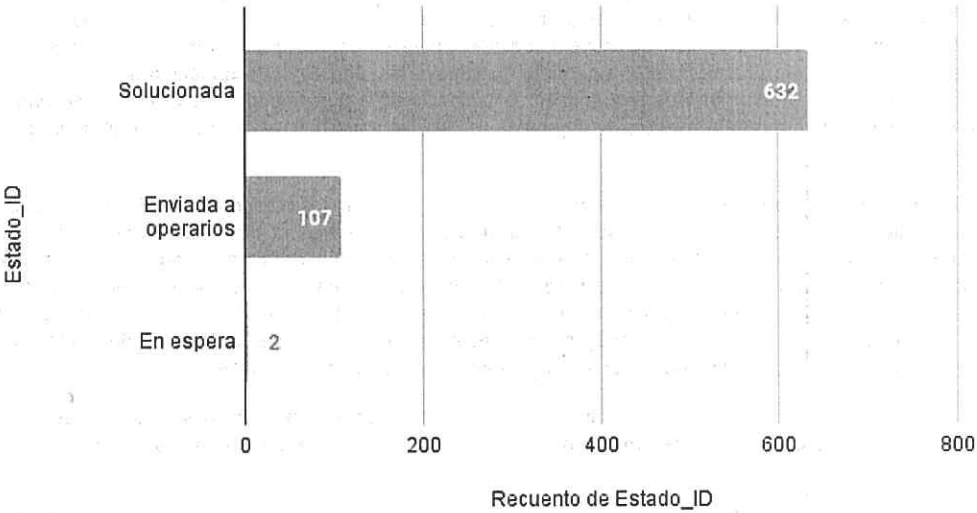
Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 3 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRÉS LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRÉS LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30	Imprimió: ANDRÉS LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



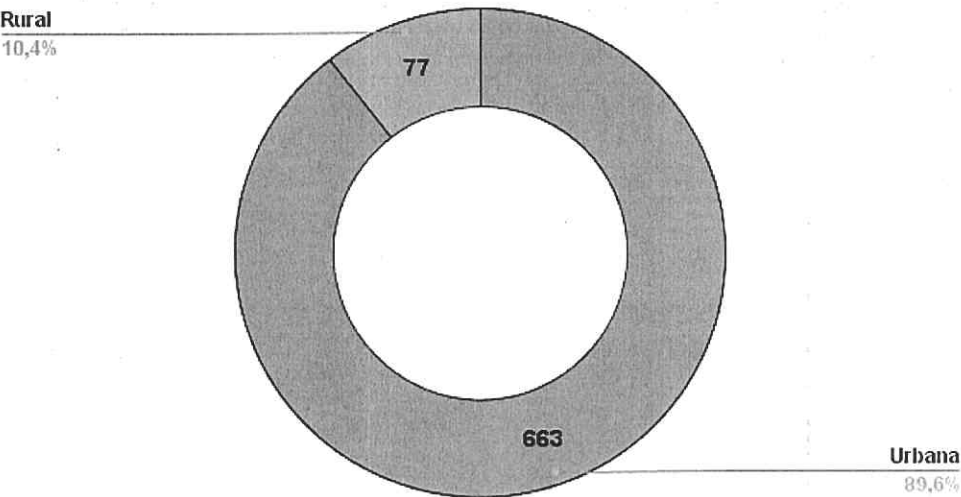
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

Recuento de Estado_ID 2024



Caracterización demográfica solicitudes AP 2024





DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

simplificado de desarrollo, proyectos y estudios en diferentes áreas para el desarrollo económico, social y administrativo del municipio., sin embargo, se ha detectado algunas deficiencias en los distintos procesos; los cuales no pueden ser atendidos al cien por ciento por el personal de planta existente.

Por consiguiente, se hace necesaria la conformación de un equipo interdisciplinario conformado por, ingenieros, arquitectos, tecnólogos y demás profesionales del área, que coadyuven a adelantar los diferentes procesos y procedimientos tendientes a la atención de requerimientos de la comunidad, formulación de proyectos, elaboración de levantamientos y diseños para formulación de proyectos, levantamientos y elaboración de planos de obras existentes, seguimiento y control a la ejecución de las obras que ejecuta el municipio, revisión estructural de los procesos de licenciamiento, apoyo a la supervisión técnica de obras, entre otros, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1474 de 2011 es su artículo 83. Supervisión e interventoría contractual, establece que “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” Negrilla fuera de texto.

Actualmente el municipio cuenta con un Plan de Desarrollo muy ambicioso, en el cual se encuentran contemplados proyectos de gran envergadura, tales como la construcción de las siguientes fases del Malecón del Rio Grande de La Magdalena, La Construcción de Parque Lineal de la Calle 10, La Construcción del Parque Centenario, La Optimización del alcantarillado urbano, entre otros.

Actualmente se vienen desarrollando Grandes proyectos y obras en el municipio tales como:

- Fase 2 de Construcción del Malecón de La Dorada (Ejecución).
- Construcción del parque lineal en la calle 10 (Ejecución).
- Construcción del Parque Centenario (Ejecución).

Adicionalmente dentro de los diferentes requerimientos de reporte de información tales como Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), se hace necesario la recopilación de información y reporte de esta de manera constante.

La Secretaría de Planeación requiere la proyección los siguientes estudios previos y documentos soporte así:

- Estudios previos de Contratación directa.
- Estudios previos de Contratación por mínima cuantía.
- Estudios previos de Contratación por Selección abreviada de menor cuantía.
- Estudios previos de Contratación por Licitación.
- Análisis del Sector Económico

La Secretaría de Planeación en cumplimiento al Decreto 0147-2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, tiene las siguientes funciones:

1. Servir de medio para la vinculación y armonización entre la planeación local, nacional, regional y departamental.

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 6 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30	Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

- 2. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de desarrollo del municipio.
- 3. Administrar el personal a su cargo.
- 4. Coordinar la formulación y elaboración de los proyectos y estrategias de los demás planes sectoriales:
 - a) El de salud, b) El de educación y c) El ambiental.
- 7. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de inversiones;
- 8. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del presupuesto plurianual;
- 9. Coordinar la preparación, trámite y aprobación del proyecto de plan de ordenamiento territorial;
- 10. Coordinar la estratificación y SISBEN.
- 11. Coordinar con cada secretaria o dependencia municipal la preparación de los planes de acción.
- 12. Participar en la elaboración del presupuesto.
- 13. Hacer el seguimiento, control, evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, PBOT y de los planes de acción de las dependencias municipales.
- 14. Conceptuar sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos que se van a financiar con recursos del crédito
- 15. Presentar y socializar con C.T.P Municipal, los avances de seguimiento del PD y PBOT para su estudio, los programas de inversión del municipio.
- 16. Asesorar y orientar a los secretarios de despacho y a las entidades descentralizadas en la elaboración de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y PBOT.
- 17. Estudiar y conceptuar sobre traslados presupuestales cuando afecten programas de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio y el PBOT.
- 18. Estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerado su conveniencia técnica y económica.
- 19. Prestar asistencia técnica a las veredas, comunas, corregimientos, asociaciones comunales y demás organizaciones municipales de beneficio social en la formulación de micro proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población local.
- 20. Recomendar la adopción y/o modificación de los esquemas e instrumentos de gestión administrativa, ordenamiento territorial y gestión ambiental.
- 21. Servir de medio de gestión para la obtención de recursos.
- 22. Gestionar el Banco de Proyectos del Municipio.
- 23. Participar en la elaboración de los planes de acción.
- 24. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días del mes de octubre de cada año, el plan de acción para la vigencia siguiente que deberá estar sujeto al programa de Gobierno y los Planes de Desarrollo Municipal;

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 7 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30	Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

25. Coordinar y aplicar mecanismos de control interno para evaluar el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia y efectuar los correctivos correspondientes.
26. Llevar el archivo de todos los actos administrativos que se expidan y documentos que se reciban.
27. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De conformidad con lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona natural, idónea para la prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión brindando acompañamiento a la Secretaría de Planeación, en las actividades concernientes a la formulación de proyectos, Seguimiento de Obra, apoyo técnico en las actividades que se realizan dentro de la secretaría. Dado que, al interior de la actual estructura operativa de la Secretaría de Planeación no cuenta con personal técnico suficiente para cumplir de forma oportuna este servicio público que se torna en un derecho Fundamental para la comunidad en General.

Por lo anterior se requiere contratar de un tecnólogo en construcción con experiencia igual o superior a sesenta (60) meses para apoyar en todos los procesos y procedimientos de la Secretaría de Planeación, lo anterior en razón a que actualmente la Administración Municipal no cuenta con el talento humano, personal de planta, suficiente para prestar los servicios de apoyo a la gestión, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas.

Consecuente con lo expuesto y de conformidad con la resolución N° 1006 del 12 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL A GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2025" resulta procedente la contratación.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Dorada podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Todo lo anterior en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 "La Fuerza de Las Ideas":

Sector: 21 - minas y energía

Programa: 2102 - Consolidación productiva y reconversión energética del municipio de la Dorada

Producto: 2102011 - Redes de alumbrado público con mantenimiento

Indicador: 210201100 - Redes de alumbrado público con mantenimiento

Tecnólogo en construcción con experiencia igual o superior a ochenta y cinco (85) meses en el sector público.

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 8 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30
		Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE LA DORADA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se someterá para su celebración por el procedimiento de contratación directa, regulado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad de los actos contractuales, economía y responsabilidad, señalados en el Estatuto de Contratación Administrativa. En ese sentido el numera 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; en igual sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." en efecto, son dos los elementos que determinan la selección del contratista en esta modalidad de contratación, el primero la idoneidad y el segundo la experiencia, de manera que cumplido éstos, se dispone de la celebración del contrato.

Por su parte, la circular conjunta No. 01- de 2023 "Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007-vigencia 2023" establece en su numeral 6.3 que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, el plazo deberá estar determinado por el tiempo necesario para cumplir con las actividades y la entrega de los productos requeridos en el marco del ciclo del proyecto correspondiente, es por este motivo, que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberán ir fundamentados inicialmente en los planes y actividades a realizar para el total cumplimiento del proyecto de inversión al cual está sujeto el contrato.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	Procedencia de la contratación directa: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 9 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30	Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

LEY	80	1993 32	Inciso primero: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. numeral 3.Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.
DECRETO	1082	2015 2.2.1.2.1.4.9	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
CIRCULAR	01	2023 6.3	"Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007-vigencia 2023"

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO Y/O JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.498.000,00)**, cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025". **"ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR", PARARRAFO SEGUNDO.**La persona sin título bachiller, el bachiller, el técnico, el tecnólogo, el profesional, el profesional especializado, el magister con más de sesenta (60) meses de experiencia podrá ascender, al siguiente nivel de escolaridad y experiencia, teniendo en cuenta el último título académico obtenido.

Los honorarios se fijarán teniendo en cuenta la experiencia y nivel de escolaridad acreditado, que supere los sesenta (60) meses.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas apoyando la revisión y proyección de estudios de los proyectos de mantenimiento del sistema de alumbrado público así como los enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal.
2	Brindar acompañamiento en la proyección de la matriz de riesgos de los proyectos de mantenimiento del sistema de alumbrado público así como los enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal.
3	Apoyar al fortalecimiento de las capacidades técnicas mediante la actualización de análisis del sector y estudios de mercado de los proyectos de mantenimiento del sistema de alumbrado público así como los enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 10 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30
		Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8864

- 4
- Acompañar a la Secretaría de Planeación en actividades de actualización y emisión de documentos de los proyectos de mantenimiento del sistema de alumbrado público, así como los enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal que se encuentran en estado de ejecución.
- 5
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas mediante el reporte oportuno de las plataformas adscritas o relacionadas con la secretaria de Planeación.
- 6
- Apoyar en la respuesta de requerimientos de los organismos de control en lo referente a los proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal y adscritos a la secretaria de planeación y solicitudes presentadas por la comunidad, que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual.
- 7
- Llevar un registro detallado de los documentos de las actividades realizadas de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
- 8
- Brindar apoyo fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Secretaría de Planeación mediante el acompañamiento técnico a los funcionarios y contratistas en las diferentes plataformas y procedimientos propios de la secretaria de planeación.

LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA DE LA DORADA - K 3 14 76				
PLAZO	La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de junio de 2025.				
	por un valor de \$ 17.490.000,00				
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar será hasta de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.490.000,00) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.498.000,00) , el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.				
SUPERVISIÓN	INTERNA				
SUPERVISOR	ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO				

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE DESPACHO

Estudio Previo # 8864	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 11 - de 11 páginas
Elaboró: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2024-11-19	Revisó: INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA 2025-01-30	Aprobó: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30	Imprimió: ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO 2025-01-30



ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE LA DORADA.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La Entidad requiere de una persona natural con título de Tecnólogo en construcción y con tarjeta profesional vigente.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Experiencia igual o superior a ochenta y cinco (85) meses
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Analizada a la hoja de vida y los soportes presentados a Andres Leonardo Chacón Acevedo (Supervisor), se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita Título de Tecnólogo en construcción, el cual se encuentran relacionado con el objeto a contratar toda vez que proporciona su conocimiento y experiencia realizar el apoyo a fortalecer las capacidades técnicas así como el cumplimiento de la metas, planes y programas del plan de desarrollo municipal. Adicionalmente cuenta con experiencia general mayor a ochenta y cinco (85) meses, lo cual satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos y nivel requerido. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución 1006 de 2024.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante cumple con el tiempo de experiencia requerido, acorde a los requisitos exigidos en el estudio previo, como se evidencia en los soportes presentados.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos?	Si
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 022 del 11 de enero de 2024 emitida por la secretaria general y Administrativa de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago: <u>Contrato No. 262-2024</u> el cual tiene por objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de planeación municipal para fortalecer los procesos y procedimientos, en cumplimiento de las metas, planes y programas del plan de desarrollo vigente del municipio de la dorada. El valor del contrato a celebrar será hasta de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. <u>Contrato No. 013-2024</u> el cual tiene por objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de planeación municipal para fortalecer los procesos y procedimientos, en cumplimiento de las metas, planes y programas del plan de desarrollo vigente del municipio de la dorada.



	El valor del contrato a celebrar será hasta de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. En cuanto a la forma de pago, se estableció por actas de pago parciales de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI, dicha necesidad fue suplida en las vigencias y periodos anteriores.
Plazo del contrato a suscribir	La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de junio de 2025.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad del contratista, se estima como valor del contrato a celebrar la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.490.000,00), los cuales se cancelarán en actas parciales en concordancia con la ejecución mensual del objeto contractual, en pagos iguales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.498.000,00), previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.498.000,00), cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago. Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024). Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025". "ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR", PARARRAGRAFO SEGUNDO. La persona sin título bachiller, el bachiller, el técnico, el tecnólogo, el profesional, el profesional especializado, el magister con más de sesenta (60) meses de experiencia podrá ascender, al siguiente nivel de escolaridad y experiencia, teniendo en cuenta el último título académico obtenido. Los honorarios se fijarán teniendo en cuenta la experiencia y nivel de escolaridad acreditado, que supere los sesenta (60) meses.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	RAFAEL ANDRES HIGUERA TAVERA

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: enero de 2025

Firma responsable
SUPERVISOR

Nombre: ANDRES LEONARDO CHACÓN ACEVEDO
Cargo: Secretario de Planeación

@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA FUERZA

N	Clase	Fuente	Eje	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades de campo se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	Extremo	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción de teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	Alto	SI	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
2	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosas o culposas de terceros.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la Alcaldía, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
5	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante

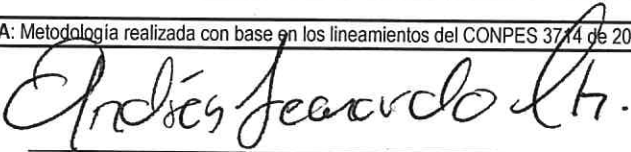
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA FUERZA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista como la presentación y/o cargue o actualización de información al SIGEP, junto con la certificación de afiliación a ARL.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato, debe garantizar que el Contratista cargue y cumpla con la entrega de toda la documentación necesaria para la celebración e inicio de ejecución del contrato. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se celebre el mismo a la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del Registro Presupuestal - RP-, por tratarse de un requisito legal para el inicio del contrato (No atribuible al contratista).	1	3	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
8	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Impresiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan o, inconsistencias frente a los requisitos acreditados.	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al perfil y plazo aprobados.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Constante
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	4	1	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento (Si aplica).	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato.	4	4	8	Extremo	Entidad Estatal	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento de los términos contractuales.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Constante

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA FUERZA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Medida la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la entidad contratante.	4	3	7	Alto	Entidad Estatal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
13	General	Interno	Planeación	Financiero	Liquidez y condiciones financieras para responder al pago del contratista.	No se cumple con los términos contractuales.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la identificación de la Necesidad	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Constante
14	General	Interno	Contratación	Operacional	No pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista.	Retrasos en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, en los términos que establece la norma. Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la identificación de la Necesidad	Antes del inicio del Contrato	Seguimiento del contrato	Mensual

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.



ANDRES LEONARDO CHACON ACEVEDO
Secretario de Planeación